

Remitida fotocopia en el día de la  
fecha a ALCALDE, PP. FUNDADA, J.A. DIAZ  
G. CIUDADANOS, SANITA, PAREF?  
Yecla a 5-4-18  
El Secretario Acctal.



**Grupo Municipal Socialista**



**PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA AL PLENO ORDINARIO DE LA CORPORACIÓN RELACIONADA CON LA ACTUALIZACIÓN Y HOMOLOGACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL DE YECLA 2003.**

**Exposición de Motivos.**

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (LBRL), determina la responsabilidad del Alcalde como máxima autoridad municipal en materia de Protección Civil, fijando para los municipios de más de 20.000 habitantes la obligación de prestarlo, art. 26.1.c.

La Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre Protección Civil, en el artículo 10.1, dice que, los Planes Municipales se aprobarán por las correspondientes Corporaciones Locales.

El Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil, establece en el artículo 8.3 que: Las Entidades Locales elaborarán y aprobarán, cuando proceda y según el marco de planificación establecido en cada ámbito territorial, sus correspondientes Planes Territoriales de Protección Civil.

En cuanto a las funciones a desarrollar por la Administración Local (Ayuntamiento) en materia de Protección Civil son, entre otras, las siguientes:

- 1.- Dirección y coordinación de las actuaciones relacionadas con la Protección Civil en situaciones de emergencia siempre que éstas no rebasen el respectivo término municipal.
- 2.- La aprobación de los **Planes de Emergencia** y movilización de los servicios y medios necesarios en las situaciones de grave riesgo o catástrofe.
- 3.- La autoprotección ciudadana, para lograr que la población haga frente a las situaciones de emergencia.

Este Plan de Emergencia Municipal, constituye la respuesta de la Administración Local para una mejor protección de la vida y bienes dentro de su ámbito territorial en el desarrollo de sus responsabilidades y competencias y, para su aplicación, deben ser aprobados y homologados, correspondiendo su aprobación a la Corporación Local y su homologación a la Comisión Autónoma de Protección Civil de Murcia.

Debemos estar preparados ante cualquier emergencia, independientemente de su nivel o intensidad; cabe recordar que nos encontramos en un enclave de gran actividad sísmica e inundable. Tampoco podemos obviar que, la última nevada en Yecla, ocasionó muchos inconvenientes a los ciudadanos y, la ciudad, se convirtió en una cadena de obstáculos intransitables, todo ello, como consecuencia de la falta de previsión y ante la inexistencia de un Plan de Emergencia adecuado que pudiera hacer frente a las inclemencias meteorológicas u otras catástrofes y que garantizara la máxima seguridad a la ciudadanía ante las posibles amenazas que pueda sufrir nuestro entorno. También hay que tener en cuenta que nos encontramos en nivel 4 de alerta anti-terrorista.

Por todo ello, el Grupo Socialista, entiende que es necesaria y urgente la actualización del Plan de Emergencia Municipal, aprobado y homologado por la Comisión Regional de Protección Civil de la Región de Murcia el 4 de diciembre de 2003, y que no ha sido actualizado anualmente tal y como se exige y figura en el propio Plan; además de ser una competencia municipal, tal y como establece la Ley de Bases, "que proteja a nuestra ciudad y le proporcione las herramientas adecuadas para poder afrontar cualquier emergencia que pueda surgir" y contando con la coordinación de los distintos Cuerpos que intervienen en las catástrofes: Policía Municipal, Bomberos, Protección Civil y Personal Sanitario.

Otro de los asuntos que ya se han tratado en esta legislatura, pero sin abordar soluciones concretas, son los **Planes de Autoprotección**, otra de las obligaciones de este Ayuntamiento que, como empleador y propietario incumple.

Hoy queremos volver a recordar la obligación de disponer de estos Planes de Autoprotección en todos los edificios públicos (unos 45). Atendiendo a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales; 11 edificios municipales carecen de instrucciones de emergencia (Consultorio de Raspay, Vivemu, edificio de Servicios Sociales, etc.) y, atendiendo al RD. 393/2007, de 23 de marzo, Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia, son 9 edificios municipales los que no disponen del mismo (Campo de fútbol, 4 complejos deportivos, aula de la naturaleza, etc.), razón por la cual entendemos que se hace caso omiso a la normativa vigente y al cumplimiento de la legalidad en materia de prevención y seguridad.

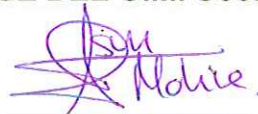
Por otro lado, 19 edificios municipales que si disponen de Plan de Autoprotección, y que ha supuesto un importante desembolso a las arcas municipales, permanecen guardados en un cajón; lo que resulta totalmente incomprensible e irresponsable, ya que uno de los objetivos del Plan de Autoprotección es que sea conocido por todos los trabajadores y usuarios para la posterior puesta en marcha y del preceptivo simulacro para activarlo.

También es de obligatorio cumplimiento la prestación de los servicios de **Emergencias o Protección Civil**, como Entidad Local (Ley de Bases de R.L., art. 26.1.c) y de **Prevención de Riesgos Laborales**, como empleador (Ley 31/1995, LPRL), que deben ser municipales (propuesto en Pleno Ordinario Enero de 2016).

Por todo lo cual, El Grupo Municipal Socialista, eleva al Pleno de la Corporación, la siguiente **PROPOSICIÓN** para su debate y aprobación, si procede:

- 1) Proceder de forma urgente a la **actualización y posterior homologación del Plan de Emergencia Municipal de 2003.**
- 2) Que dicha actualización se lleve a cabo por los Técnicos Municipales, puesto que disponen de la cualificación necesaria. También, que sean ellos los que garanticen su actualización periódica (anual) y sean parte responsable de coordinar los simulacros.
- 3) Que se lleve a cabo la elaboración de **Planes de Autoprotección** en aquellos edificios Municipales que carecen de él y se le exija a los representantes de los edificios cedidos su realización.
- 4) Constitución del **Servicio Municipal de Emergencias o Protección Civil.**
- 5) Constitución del **Servicio Municipal de Riesgos Laborales.**

En Yecla, a 4 de abril de 2018  
**LA PORTAVOZ DEL G.M. Socialista**



**Fdo. Asunción Molina Bautista**

